

ADENDA N° 1

INVITACION PÚBLICA N° 003-2018

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ

Con el fin de precisar la Invitación Pública N° 003 de 2018, cuyo objeto es Contratar el suministro de bebidas (Jugos y Agua) para la comercialización a través del almacén expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB.

2. OBJETO: Contratar el suministro de bebidas (Jugos y Agua) para la comercialización a través del almacén expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar el suministro de bebidas (Jugos y Agua) para la Comercialización a través del Almacén Expendio del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá COMEB, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT REQ
1	Bebida con jugo de naranja, ph entre 2.80 – 3.20, acidez titulable, % p/v 0.32 – 0.38, presentación botella PET 400 ml. No retornable.	Unidad	10.300
2	Jugo 500 ML - en sabores mora, mango, naranja piña, lulo y frutas tropicales, ph unidades entre 2,70 – 3,30, contenido azúcar °Brix entre 10,25 – 11,10, acidez titulable (% p/p) entre 0,23 - 0,41; porcentaje de fruta entre 8% - 14% botella pet no retornable.	Unidad	28.200
3	Agua potable tratada, bebida de aspecto liquido transparente, incolora y con sabor a agua mineral, ph 6,5-9,0; turbiedad, NTU máximo 2; Sólidos totales mg/l máximo 200; Alcalinidad total mg/l máximo ≤100, color UPC máximo 10; empacada en botella Pet 600 ml no retornable.	Unidad	19.800

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Anexar ficha técnica y registros sanitarios INVIMA vigentes. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.

Las demás condiciones previstas de la invitación N° 003 de 2018 no aclaradas expresamente por esta adenda, quedan vigentes en todo su contenido.

Teniente Coronel del Ejército (RA)
GERMAN RODRIGO RICAURTE TAPIA

Director Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB

Elaboró: Maria Claudia Rojas Raño
Revisó: Dgte Alberto Peña Roa
Fecha: 29/01/2018